

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

20546 *Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, por la que se corrigen errores en la de 16 de noviembre de 2021, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Santa Cruz de Tenerife.*

Antecedentes de hecho

Único.

Este Centro Directivo ha advertido error en la Resolución de 16 de noviembre de 2021, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados del Cuerpo de Médicos Forenses de la relación de puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Santa Cruz de Tenerife, publicada en el BOC n.º 244, de 29 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta los siguientes,

Fundamentos de Derecho

Único.

Según lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en virtud de las competencias atribuidas,

RESUELVE

Único.

En la Base quinta, punto 4 de la Resolución de 16 de noviembre de 2021, donde dice:

«Certificación actualizada de los servicios prestados en el cuerpo como funcionario de carrera. Los servicios prestados se computarán hasta la fecha de publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Canarias". La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias aportará de oficio los correspondientes certificados de los funcionarios pertenecientes a la Administración de Justicia de Canarias.».

Debe decir:

«Certificación actualizada de los servicios prestados en el cuerpo como personal funcionario. Los servicios prestados se computarán hasta la fecha de publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Canarias". La Dirección General de

Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias aportará de oficio los correspondientes certificados del personal funcionario perteneciente a la Administración de Justicia en Canarias.»

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 1 de diciembre de 2021.–La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia. Marta Bonnet Parejo.